

Graduando illustre deficiente siente
 La voz mi Euterpe en el discante. cante
 Clio de ti mas eloquente cuente
 Tu uirtud i sauer leuante ante
 El Orbe todo tan clemente mente
 A tu aplauso la uoz flamante amante
 Que de tu fama no retarde tarde
 El zelo que en fogoso alarde arde.
 Goza felice con estrecho Trecho
 Symbolo theologal de bellesa Esa
 Borla i capelo, que repecho Pecho
 Y frente adornan de limpieza Pieza
 A la ignorancia con despecho Echo
 Antorcha sabia, clara empresa, Presa
 De premios que el sauer concita Sita
 Tal que a la eternidad compita Ita

LAUS DEO &

(No he podido puntualizar si esta pieza llegó á imprimirse pues el original que poseo es un ms. en 4to. con 6 hojs. más la Portada.)



APENDICE IIº A LA LETRA B.

**DOCTRINA
CHRISTIANA**

EN LENGVA CHINANTECA,
 AÑADIDA LA EXPLICACION
 DE LOS PRINCIPALES MYSTERIOS DE LA FEE,
 Modo de baptizar en caso de necesidad, y de ayu-
 dar á bien morir, y meihodo de administracion

DE SACRAMENTOS
 POR EL BR D. NICOLAS DE LA BARRFDA
 Cura Beneficiado, y Juez Ecclesiastico del Beneficio
DE S PEDRO DE YOLOS
 DE EL OBISPADO DE OAXACA.

DEDICALO
 Al Muy Ill^{mo} y Venerable Cabildo de la Santa Igle-
 sia de la Ciudad de Antequera.

CON LICENCIA DE LOS SUPERIORES.
 En Mexico: Por los Herederos de la Viuda de Francisco Ro-
 driguez Luperio, en la Puente de Palacio, Año de 1730.

AL MUY ILUSTRE Y VENERABLE SEÑOR DEAN,

Y CABILDO

SEDE VACANTE DE LA SANTA IGLESIA DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

Muy Ilustre y Venerable Señor:

El Illmo. Sr. Obispo D. Fray Angel Maldonado (que Dios tenga en eterno descanso) me mandó traducir en lengua Chinanteca la Doctrina Christiana del P. Geronymo de Ripalda, y hazer vna explicacion de los principales mysterios de nuestra Santa Fee, y vn methodo de administracion de Sacramentos, Y aunque, para tal ministerio, pretendió excusarse mi cortedad con algunos razonables motivos: no fueron estos suficientes á que el zelo de su Illma. dexasse de reproducir sus preceptivas instancias, hasta rendir mi obediencia: que se halla aora segunda vez subjeta, y obligada al nuevo mandato en que V. S. me ordena remitir dicha obra, para que aprobada, se entregue á la prensa: que á menos precepto se continuara, como hasta aqui, en el borrador detenida: porque solo pudiera parecer saliendo apadrinada de la proteccion de V. S. que alienta mi cortedad con lo mesmo que pudiera desmayar mi proprio conocimiento: pues todo lo que le faltare de igualdad á la idea, y genio de otros, conseguirá de disimulo, y logrará de acceptacion estando acogida á la generosa sombra de V. S. á quien como á su proprio centro, ella mesma se encamina: porque son muy de justicia, y á los ojos de todos siempre apreciables los desseos con que los subditos deben solicitar el agrado de los Superiores. Reciba V. S. con benigno semblante la corta demostracion de los mios en la esfera de este pequeño Don; aunque en la entidad de su materia grande, y en la direccion de su fin no menos provechoso; circunstancias, que creo empeñarán el Religioso patrocinio de V. S. tanto para su acceptacion, quanto para la defensa, que afiansará se-

gura á la sombra de tan Ilustre Mecenas: para cuyos heroicos elogios se me venia, sin violencia la ocasion á las manos, si la prudencial modestia de V. S. no me necesitara á sellar los labios, librando en el silencio lo mucho que las prenda de V. S. merecian de aplauso. Estas son, por sí, tan manifiestas, que para su calificacion no necessitan de alabança *Plus est quod probatur aspectu, quam quod sermone laudatur*. La divina Magestad prospere la importante vida de V. S. dilatados años en toda felicidad. S. Pedro de Yolos, y Septiembre 15 de 1728.

Muy Ilustre y Venerable Señor.

Menor subdito, Capellan de V. S. Q. B. S. M.

Br. D. Nicolas de la Barreda.

PARECER del Br. D. Antonio de Saabedra Viques, Cura Beneficiado del Partido de Yae, Juez Ecclesiastico en él, y Comissario de el Santo Oficio.

Señor Provisor.

Obediente al mandato de el Sr. D. Geronimo Morales Sigala, Doctor Theologo, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de Antequera, Juez Provisor official; y Vicario General de este Obispado, &c. Leí muchas vezes este libro de DOCTRINA CHRISTIANA, su Autor el Br. D. Nicolas de la Barreda, Cura Beneficiado, Juez Ecclesiastico del Partido de S. Pedro Yolos, traducido en el Idioma CHINANTECO, y al admirar tan fiel traduccion me arrebató la pluma el Cap. 4. de los Numeros, donde manda Dios á Moyses, que numere sus Ministros: *Numera omnes qui ingrediuntur, & ministrant in Tabernaculo foederis*, y parece que miro estampado el affecto de esta numeracion solicitada de Dios en el Autor de esta obra, qué preciosa! qué nueva! qué eminente en el Idioma! qué clara en el estilo! no es mucho que sobresalga Maestro en la numeracion de Ministros. Solo este quasi milagro de la naturaleza con el arado de continuas vigilancias, y con las fuerças de vn prolijo estudio pudo surcar la diamantina dureza del CHINANTECO Idioma; solo este zeloso esmero pudiera darnos el fructo á manojos cogidos de lo que regó el sudor de su rostro: assi lo dixo el Levitico Cap. 23. *Ferretis manipulos spicarum, primitias messis vestre ad Sacerdotem*. Es assi, pues dandonos el Autor el fructo á manos llenas, primicias

de sus desvelos nos lo há dado á manojos cogidos de entre espinas, para que todos los Ministros del tabernaculo de Dios, que es su Iglesia, logren entre las espinas de las dificultades aclaradas como discipulos el fructo con el Maestro; y cojan manojos dorados del provecho en obsequio de la divinidad, y humanidad de Christo Señor nuestro, y explicación de la Santa Feé Catholica, convidando con su claridad á los Ministros Evangelicos profesores de este Idioma, y á los Naturales de quienes es nativo, pues como cortos estos en la capacidad bebran como en christales la doctrina clara, la enseñanza pura, la erudicion flamante; assi lo enseña el gran Padre Augustino en el libro de doctrina Christiana por estas palabras: *Eloquentens in verbis, agere debet, ut veritas pateat, veritas placeat; & veritas moveat*: que puntual assi lo observa el Autor! como atraé los animos de los Lectores! ninguno preguntará con el Santo Job si pueden comerse los alimentos, insipidos, *Aut poterit comedi insulsum quod non est sale conditum?* Y si alguno lo pregunta, atienda á las notas de este libro, y hallará, que guisan con mil sales, y que su materia, forma, orden, y estilo es vna obra perfectamente acabada: interin yo digo que es vn compuesto hermosamente consumado, todo instruye, todo edifica, y todo está respirando doctrina sana, y piedad verdadera; direlo en vna voz, este libro es vn compendio de la sabiduria christiana, y concluyo con este breve periodo, que despues que me sirva lo bolveré á su dueño, *In hoc opere nulla inveni adversus religionem, & mores, pro moribus, & religione multa satis, & egregia, quæ delectant, quæ edificent, quæ prosin, & in vna voce, nihil non aureum*, assi lo siento en este Pueblo de Yac, y Febrero 23 de 1729.—*Br. D. Antonio Saabedra.*

Aprobación Del Br. D. Joseph Martinez, Cura Beneficiado, y Juez Ecclesiastico de el Partido de Tepetotutla.

Señor Provisor.

Por mandado de V. S. hé visto vn escrito en lengua castellana, y CHINANTECA, que contiene las oraciones de la DOCTRINA CHRISTIANA EN CHINANTECO; vn dialogo de los principales Misterios de Nra. Sta. Fee; y vn methodo de la administracion de los Santos Sacramentos traducido del Idioma Castellano en Chinanteco por el Br. D. Nicolas de la Barreda, Cura Beneficiado por su Magestad del Partido de San Pedro de Yolos de este Obispado de Ante-

quera, y hallo estar dicho Idioma CHINANTECO segun el modo de hablar en dicho Partido, y no tener cosa contra nuestra Santa Fee, y buenas costumbres; antes si vna muy segura; y clara Doctrina; y muy vtil, assi para el alivio de los Ministros, como para el de los Indios de dicho Partido porque juzgo ser muy conveniente se dé á la Imprenta. Salvo meliori. Oaxaca, y Marzo 10 de 1729. Años.

Señor Provisor B. L. M. de V. S. su menor subdito, y Capellan.
—*D. Joseph Martinez.*

El Licenciado D. Geronimo Morales Sigala, Canonigo Lectoral de la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, Juez Provisor Oficial, y Vicario General de este Obispado en sede-Vacante. &c.

Por la presente damos liçencia para que se imprima este Tratado de *Doctrina Christiana añadida la Explicacion de los principales Misterios de Nuestra Sta. Fee Catolica, modo de Baptizar en Caso de necesidad, y de ayudar á bien morir, y methodo de administrar los Santos Sacramentos*; Compuesto por el Br. D. Nicolas de la Barreda, Cura Beneficiado por su Magestad, del Partido de San Pedro de Yolos de este dicho Obispado; atento á haverlo remitido para su examen al Br. D. Antonio Saabedra, Cura Beneficiado del Partido de Yac, y á D. Joseph Martinez assi mismo Cura Beneficiado del de Tepetotutla, y no haver hallado inconveniente, ni cosa alguna, que se oponga á nuestra Santa Fee Catholica, y loables costumbres. Dada en la Sala de nuestra Audiencia del Palacio Episcopal de esta Ciudad de Antequera, Valle de Oaxaca, en veinte dias del mes de Abril, de mil setecientos veinte y nueve años.

Ldo. D. Geronimo Morales Sigala, Por mandato del Señor Provisor *Ldo. Jacinto Roque Bohorques*, Notario Publico.

Parecer Del Dr. D. Pedro Ramirez del Castillo, Cura que fué de la Parrochia de S. Miguel, Calificador en propiedad del Santo Officio, Rector reelecto tres vezes de la Real Vniversidad, Examinador Synodal, Vicario Visitador del Convento Real de Jesus Maria, y Canonigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Metropolitana de Mexico.

Excmo Señor.

Sirbese la grandeza de V. Exc remitirme vn Quaderno fecho por

el Br. D. Nicolas de la Barreda, del Obispado de Oaxaca, en el Idioma CHINANTECO, el qual pretente se imprima, y V. Exc. me manda informe lo que sobre esto se me ofresca, á que digo que no me hallo inteligente en dicho Idioma, por ser este practicado en paizes remotos, solo si me consta que el Sr. Provisor de aquel Obispado lo remitió á dos Curas de él, que son inteligentes en dicho Idioma para su reconocimiento, cuias aprobaciones hé visto, y assi difriendose V. Exc. á ellas, puede siendo servido, conceder la liçencia que se pide con calidad de que al tiempo que se huviere de tirar en la prensa se halle presente su Author para precaber que en la impression no haya alguna falta, ó error grave; esto es lo que se me ofrece. V. Exc. determinará lo que fuere de su agrado, que será como siempre lo mejor. México, y Noviembre 13 de 1729. años.

EXCmo Señor, mi Señor.

Q. á P. de V. Exc. su mas obligado Capellan, y reconoçido servidor.

Dr. D. Pedro Ramirez del Castillo

El Promotor Fiscal de este Arçobispado en vista de el escripto, y de el Quaderno que se presenta dize que respecto de que solo en el Obispado de Oaxaca ay personas inteligentes en el Idioma CHINANTECO de las quales, de mandato del Sr. Provisor de aquel Obispado, dos tienen reconocido, y aprobado dicho Quaderno, podrá V. S. siendo servido conceder la liçencia para su impression con la calidad de que antes de salir á el publico se corrija, y coteje con su original por su mismo Author, ó lo que V. S. tuviere por mas conveniente que será como siempre lo mejor. México, y Noviembre 19. de 1729. Años.—*Dr. Flores.*

El Excmo. Sr. D. Juan de Acuña, Marqués de Casa-Fuerte, Cavallero del Orden de Santiago, Commendador de Adelpha, del Consejo de su Magestad, en el Real, y Supremo de Guerra, General de sus Reales Exercitos, Vi-rey Gobernador, y Capitan General de esta Nueva-España, y Presidente de su Real Audiencia, y Chansilleria, &c. Concedió su liçencia para la impression de este Libro como consta por su decreto de 11 de Noviembre de 1729. Años.